



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2025-MPCVZ.

Zorritos; 21 de mayo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE
VILLAR.**

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10-2025-MPCVZ, de fecha 21 de mayo del 2025; bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y; el ACUERDO DE CONCEJO N°051-2025-MPCVZ, de fecha 21 de mayo del 2025;

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N°051-2025-MPCVZ, de fecha 21 de mayo del 2025; que ACUERDA: APROBAR, por UNANIMIDAD el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL que, APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, el mismo que consta de veintiocho (28) artículos; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Que, el concejo municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas, que, según el artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. En concordancia con el artículo 9°, numeral 8, de la mencionada Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.

Que, mediante Ley N°31433 se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en adelante la LOM, con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Que, conforme con los artículos 17 y 42 inciso g) de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe, Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, mediante el Informe N°299-2025-MPCVZ-GM, de fecha 20 de mayo del 2025; el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica emitir informe legal, respecto a la aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, que norma la organización, convocatoria y participación de los vecinos en este acto público, la misma que consta de veintiocho (28) artículos, disponiendo su publicación de acuerdo a lo normado, siendo obligatoria su aplicación por parte de las autoridades, funcionarios, servidores y vecinos en general en lo que corresponda.

Que, según el Informe N°450-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 21 de mayo del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Que, la propuesta de la Ordenanza que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, se someta a consideración del Concejo Municipal, como órgano consultivo de la gestión municipal, para que en uso de sus



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades apruebe el presente Reglamento.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias; el Consejo Municipal por Unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta; aprobó la Siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA
“EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE
VILLAR – ZORRITOS”.

PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL que, APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, que norma la organización, convocatoria y participación de los vecinos en este acto público, el mismo que consta de veintiocho (28) artículos y dos (02) disposiciones finales, disponiendo su publicación de acuerdo a lo normado, siendo obligatoria su aplicación por parte de las autoridades, funcionarios, servidores y vecinos en general en lo que corresponda.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

TERCERO: La presente Ordenanza Municipal, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano o portal institucional o de su notificación.

CUARTO: DISPONER, a la Gerencia Municipal realice las acciones para la publicación de la referida Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial el Peruano.

QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Ordenanza Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

“EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS”.

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN.

El proceso de rendición de Cuentas Municipal es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades (alcalde y regidores), funcionarios. Con el objetivo de informar la población acerca de las acciones y los resultados de la gestión municipal. Los temas a tratarse en la Audiencia Pública Municipal se encuentran relacionados íntegramente a la gestión municipal en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

La audiencia pública es un derecho de participación ciudadana, donde el ciudadano de nuestra jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación y vigilar el uso de los recursos públicos brindar recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión municipal.

ARTÍCULO 2º.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025, constituye el espacio en el cual se establece los mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos de la gestión municipal, el gobierno local informara detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

ARTÍCULO 3º.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que llevara a cabo la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la provincia de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO 4º.- DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de rendición de cuentas tiene por objetivo:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 5º.- DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la **MUNICIPALIDAD**



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

ARTÍCULO 6°.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- Democracia Participativa
- Respeto y Responsabilidad
- Diálogo y Tolerancia.
- Igualdad de Oportunidades y Participación
- Difusión y Publicidad
- Transparencia
- Acceso a la Información Pública.
- Autonomía e Independencia
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local



TÍTULO II:

DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 7°.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, a las Organizaciones Sociales, autoridades locales, rondas campesinas, la población en general de la Provincia de Contralmirante Villar, que participen en el evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 8°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de la entidad"
- Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y las Sociedades de Beneficencia"
- Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y transferencia de Gestión."
- Decreto Supremo N° 008-2021-PCM





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÍTULO III DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA.


ARTÍCULO 9º.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para el proceso de Rendición de Cuentas es necesario organizar las diligencias de la siguiente manera:

- 
- a) Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
 - b) Elaboración del compendio informativo de la Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional.
 - c) El Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por:


- 
- Gerencia Municipal
 - Gerencia Secretaria General
 - Procuraduría Publica Municipal
 - Gerencia de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización
 - Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
 - Gerencia de Desarrollo Económico y Social
 - Gerencia de Servicios Públicos y gestión de Riesgos
 - Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 10º.- CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO.



El resumen ejecutivo contendrá las actividades realizadas en la Gestión de la Municipalidad, el cual deberá ser distribuido entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en forma de compendio. El documento será elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General en base a la información recibida de las distintas gerencias, sub gerencias y oficinas de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.**

El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas, deberá contener lo siguiente:

- 
- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
 - Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana
 - Los logros y avances alcanzados durante la gestión.
 - Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; asimismo, convenios suscritos.
 - La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 11°.- DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de Quince (15) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional <https://municvz.gob.pe> de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

Asimismo, se notificará la misma a todas las autoridades locales, comités de programas sociales, a las organizaciones sociales y público en general a través de redes sociales u otros mecanismos que asegure la debida notificación, así como su participación.

ARTÍCULO 12°.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria; debiéndose señalar que la misma será publicada y notificada a todos los interesados mediante redes sociales y otros medios de comunicación, debiéndose señalar que la misma será transmitida por Facebook u otra aplicación que permita la transmisión de la misma en vivo.

ARTÍCULO 13°.- NUMERO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Se efectuarán dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el año, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre. Se podrá considerar efectuar otra Audiencia Pública extraordinaria, de justificarse su necesidad.

ARTÍCULO 14°.- DE LOS TEMAS A TRATAR.

Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados de manera articulada, basándose en la información proporcionada y remitida por todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, y consolidado de acuerdo a los siguientes ítems, considerados como información a la ciudadanía (según Informe de Rendición de Cuentas del Titular a la Contraloría General de República):

- Información general, sobre logros de la gestión, dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.
- Información sucinta sobre Sistemas Administrativos de Gestión Pública, información relacionada a Presupuesto Público, Inversión Pública, Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Endeudamiento Público, Planeamiento Estratégico, Modernización, Control y Jurídica del Estado.
- Principales Bienes y Servicios Públicos entregados. Tales como recolección de Residuos Sólidos, Programa del Vaso de Leche, Patrullaje por sector, Programas Presupuestales, etc.
- Información sobre la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
- Disposiciones municipales emitidas: Ordenanza, Acuerdos de Concejo, principales resoluciones y Decreto de Alcaldía y una evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- Avance y dificultades en la ejecución del Plan de Desarrollo Local Concertado,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Plan de Acondicionamiento Territorial, Plan de Desarrollo de Capacidades, Sistema de Gestión Ambiental Local, Planes de Promoción del Desarrollo Económico Local, los logros de las metas propuestas, alcanzadas en el periodo de gestión y las medidas a adoptarse.

- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
- Recomendaciones de mejoras de las propuestas de valor público.

ARTÍCULO 15 °.- AUDIENCIAS PÚBLICAS

En el caso de la Audiencia Pública del mes de mayo abordará la información del periodo anterior culminado y reportado en el Informe de Rendición de Cuentas del Titular a la Contraloría General de la República, que se indica en el artículo 10°. En el caso de la Audiencia Pública del mes de setiembre (con información de enero - agosto), se referirá a los logros y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así como a la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

ARTÍCULO 16 °.- AGENDA DEFINITIVA

La agenda con los temas a tratar se difundirá conjuntamente con la convocatoria, para que la población tome conocimiento y, de considerarlo, proponga algún tema de interés general o de determinados grupos de la población, para ello, los participantes, dentro del plazo establecido en el artículo 19°, en el momento de la inscripción podrán indicar qué tema requiere ser considerado para la Audiencia Pública (Anexo 1 - Ficha de Inscripción para participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Provincia de Contralmirante Villar).

Una vez vencido el plazo antes indicado, se constituirá la agenda definitiva, procediéndose a elaborar el resumen ejecutivo.

ARTÍCULO 17 °.- RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo es una versión corta del contenido del Informe de Rendición de Cuentas del Titular, cuyas características son:

- Responde a los puntos de agenda.
- Es redactado con un lenguaje sencillo.
- Con contenido ordenado, claro, preciso y explicativo.
- Utiliza un formato amigable.

Dicho Resumen Ejecutivo podrá incluir información adicional de los temas propuestos por los participantes inscritos, para incorporarse.

La difusión del Resumen Ejecutivo se efectuará con cinco (05) días calendario previos a la realización del evento, mediante la Página Web Institucional <https://municvz.gob.pe> de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

ARTÍCULO 18°.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ARTÍCULO 19°.- DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia y concluye dos (02) días hábiles antes del mencionado evento, estas se comunicarán a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad, a través del correo electrónico y/o WhatsApp que se proporcionara a los invitados, asimismo las mismas estarán publicadas en la página institucional de la entidad y el Facebook de la entidad, la misma que acreditará a los participantes. El Gobierno Municipal publicara la relación de los participantes inscritos para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, en la página web y en el periódico mural de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS 02 días antes de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio fiscal correspondiente, asimismo se les notificara a los interesados por el medio de comunicación o red social que hicieron su inscripción para participar.

Son requisitos para la inscripción:

- Ser ciudadano residente en la Provincia de Contralmirante Villar
- Si es persona natural, acreditando su identidad con Documento Nacional de Identidad, de ser representante de persona jurídica, con la respectiva acreditación; las cuales serán alcanzadas mediante el medio de comunicación, red social y otro, usado para su inscripción.

ARTÍCULO 20°.- DEL MODERADOR

El Moderador de la Audiencia Pública será designado por el alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública
- Durante la rueda de preguntas Controlar el tiempo de Participación de los oradores acreditados y de la intervención del público participante.
- Solicitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TÍTULO V

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 21°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en el Decreto de Alcaldía y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, la cual será transmitida por la red social que se indique en el Decreto de Alcaldía.





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

La Audiencia estará presidida por el señor alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal y todos los funcionarios integrantes del equipo técnico.

La Oficina de Imagen Institucional, será la encargada de realizar la publicidad de la convocatoria y deberá organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple los protocolos establecidos para garantizar la salud y seguridad de la población, asimismo los participantes y/o asistentes podrán conectarse a través de la red social señalada. Asimismo, se coordinará con Sub Gerencia de Estadística e Informática para brindar el día de la audiencia pública acceso directo a la misma y permita la mayor conexión de participantes.

ARTÍCULO 22°.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia a la hora programada y la misma también será transmitida por red social, el alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

ARTÍCULO 23°.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y apertura da la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará al Alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del informe de Gestión de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS, cediendo la palabra a los Gerentes, Sub Gerentes de Línea quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia, de la gestión del Gobierno Local correspondiente al ejercicio fiscal.

Concluida la exposición del informe de Gestión podrá cederse la palabra a un representante de los regidores, quien presentará un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas para el proceso de la Audiencia de rendición de cuentas.

Asimismo, la información que se exponga el día de la rendición de cuentas será publicada en la página web de la entidad, así como en el Facebook de la entidad y se notificará a los asistentes a través de los medios de comunicación por los cuales se inscribieron, sean estas redes sociales, correo electrónico, WhatsApp u otro medio.

ARTÍCULO 24°.- DE LAS INTERVENCIONES

Participaran como oradores, Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron conforme al artículo 19° del presente reglamento para intervenir según la agenda, las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del alcalde y funcionarios de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes de oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

(03) minutos con una réplica de dos (02) minutos; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuviese presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos, debiéndose señalar que su pregunta pueden hacerla también a través de redes sociales y/o WhatsApp.

No se admitirán intervenciones orales espontaneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia.

Como cuestión previa, se harán las siguientes precisiones:

- Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitación. Debiendo contener preguntas y/o de manera clara y precisa, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria, las que serán absueltos por el señor alcalde, autoridad o funcionarios competentes; se les cederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al Artículo 19° del presente reglamento.
- Durante el desarrollo de la Audiencia Pública, no podrá realizarse votaciones, fijándose además el tiempo de las intervenciones orales de los participantes, cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de TRES (03) MINUTOS con replica de DOS (02) MINUTOS; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa o propuesta.
- Excepcionalmente a la intervención de ciudadano no inscritos, siempre y cuando sea aceptado por el pleno y que su intervención tenga relevancia, esta intervención no podrá ser mayor a TRES (03) MINUTOS sin que se les permita la réplica al respecto.
- Las preguntas serán absueltas al final del rol de las preguntas, una por una, por el señor alcalde o cualquiera de los funcionarios que se designe, si así lo considere pertinente.
- Al final se levantará un Acta Publica la misma que también puede ser Digital, la misma que será suscrita por el Señor alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal, asimismo los vecinos que deseen suscribir la misma el acta debe contar con los siguientes datos su nombre completo, número de Documento de Nacional de Identidad, su firma y en el caso de que exista acta digital se deberá enviar su firma escaneada y la voluntad expresa de querer aparecer en el acta digital, la misma que será publicada y resguardada por la Oficina de Estadísticas e Informática.

ARTÍCULO 25°.- DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, Regidores y funcionarios, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Asimismo, señala que la persona que cause desorden será deshabilitada para participar en la audiencia pública, dejándose constancia en el acta de audiencia pública digital.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se establece las siguientes amonestaciones:

- **Amonestación verbal:** en el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
- **Retiro:** en caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Audiencia Pública se invitará a retiro a lo (s) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o extrema necesidad, el señor alcalde en su condición de presidente podrá dar concluida la Audiencia Pública, estimándose el desarrollo de la Audiencia Pública por ejecutada, levantándose el acta correspondiente, debiéndose señalar que no se permite la aglomeración de personas en espacios públicos, por lo que ante un acto de aglomeración se cancelará la misma.



TÍTULO VI DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 26°.- DE LOS RESULTADOS

El resultado de la audiencia Pública no tiene carácter vinculante sino referencial, habida cuenta que la decisión final de asunto materia de consulta, será tomada por el Consejo Municipal en pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



ARTÍCULO 27°.- CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde y/o funcionario de corresponder hará uso de la palabra absolviéndolas, y el Alcalde hará uso de la palabra concluyendo a la audiencia pública.

ARTÍCULO 28°.- REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta Digital y será registrada y suscrita por el Alcalde, Regidores, funcionarios de la Municipalidad, representantes de los organismos públicos y privados, representantes de las organizaciones civiles y de ser posible de los participantes, conforme se ha señalado con respecto a la suscripción digital del acta.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO: El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

